



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### N° 983 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 NOV 2024

#### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LVII de Consejo Universitario, de fecha 27 de noviembre de 2024; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2015-UNTRM-AU, de fecha 19 de febrero de 2015, se crea la "Maestría en Ingeniería Estructural" en la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que con **Resolución Directoral N° 0174-2024-UNTRM/EPG**, de fecha 20 de noviembre de 2024, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Plan de Estudios N° 02 del programa de la Maestría en Ingeniería Estructural debido a que por error material se ha establecido dos (02) cursos electivos del III ciclo, como prerrequisitos para poder matricularse en el curso de Diseño Asistido por Computadora, correspondiente al IV ciclo de estudios, debiendo corregirse en los siguientes términos:**

#### DICE:

Código	Cursos	Prerrequisito	Ciclo	Créd.	Ht	Hp	HT	Exig.	Dpto.
M47IE404	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA	M47IE304 M47IE305	IV	4	4	8	12	E	MA

#### DEBE DECIR:

Código	Cursos	Prerrequisito	Ciclo	Créd.	Ht	Hp	HT	Exig.	Dpto.
M47IE404	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA	M47IE302	IV	4	4	8	12	E	MA

Que en ese sentido, mediante Oficio N° 1179-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 25 de noviembre de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la precitada Resolución Directoral N° 0174-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de noviembre de 2024, para su ratificación correspondiente;



## Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 983 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2024, acordó ratificar la Resolución Directoral N° 0174-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 331-2024-UNTRM/R, de fecha 22 de noviembre de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, del 25 al 29 de noviembre de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución Directoral N° 0174-2024-UNTRM/EPG, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
HVDM/Abg.



Escuela de Posgrado

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0174-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas 20 de noviembre de 2024

### VISTO:

El Informe N° 00485-2024-UNTRM/EPG/SA, de fecha 19 de noviembre de 2024 mediante el cual; el Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, informa sobre el levantamiento de observaciones al Plan de Estudios N° 02 del programa de Maestría en Ingeniería Estructural, realizado por el Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio, Coordinador de la Maestría en Ingeniería Estructural; el cual, indica que por **error material se había considerado en el III ciclo dos (02) cursos electivos como prerrequisitos para poder matricularse en el curso de Diseño Asistido por Computadora del IV ciclo de estudios**; solicitando a su vez la rectificación correspondiente; y el proveído del señor Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM que dispone proyectar el acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2012-UNTRM-R/AU, de fecha 13 de diciembre de 2012 se crea la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, como una Unidad Académica de alta especialización, responsable de conducir los programas de Doctorado y Maestrías;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas-modificado, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 78 folios;

Que, el Estatuto Institucional en su Artículo 170, establece que la Escuela de Posgrado, es una Unidad Académica del más alto nivel, para la formación de especialistas e investigadores. Los estudios de la EPG – UNTRM, conducen a la obtención de Diplomados, Grados Académicos de Maestro y de Doctor, su funcionamiento se rige por su Reglamento en el que goza de autonomía académica, en concordancia a los planes de desarrollo de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2015-UNTRM-AU, de fecha 19 de febrero de 2015 se crea la Maestría en Ingeniería Estructural, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 672-2019-UNTRM/CU, de fecha 23 de diciembre de 2019 mediante la cual; se aprueba los requisitos mínimos para ser considerados egresados de las Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023 se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios;

Que, con Informe N° 00384-2024-UNTRM/EPG/SA, de fecha 14 de agosto de 2024 el Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, indica que verificando el Plan de Estudios N° 02 de la



## Escuela de Posgrado

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0174-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas 20 de noviembre de 2024

Maestría en Ingeniería Estructural, en el III ciclo cuenta con dos (02) cursos electivos, siendo estos: **Elementos Finitos con Código M47IE304** y el curso de **Tecnología Avanzada de Concreto con Código M47IE305**; ambos cursos tienen cuatro (04) créditos cada uno, en los cuales para desarrollar los cursos del tercer ciclo solamente es necesario matricularse en uno de esos cursos electivos y tres (03) obligatorios, sumando los cuatro (04) cursos por semestre académico establecido. Asimismo, recomienda a la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), que el Coordinador de la Maestría en Ingeniería Estructural, corrija los prerrequisitos establecidos en el Plan de Estudios N° 02, a fin de que los estudiantes puedan matricularse en el curso de **Diseño Asistido por Computadora con Código M47IE404** correspondiente al IV ciclo de estudios;

Que, con Carta N° 0206A-2024-UNTRM-VRAC/FICIAM/GEOC, de fecha 14 de noviembre de 2024 el Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio, Coordinador del programa de Maestría en Ingeniería Estructural, envía a la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), el levantamiento de observaciones realizado al Plan de Estudios N° 02 de la Maestría en Ingeniería Estructural, indicando que por **error material se había considerado en el III ciclo dos (02) cursos electivos como prerrequisitos para poder matricularse en el curso de Diseño Asistido por Computadora correspondiente al IV ciclo de estudios**; por tanto, es necesario corregir el Plan de Estudios N° 02 de la siguiente manera:

Dice:

Código	Cursos	Prerrequisito	Ciclo	Cred.	Ht	Hp	HT	Exig	Dpto
M47IE404	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA	M47IE304 M47IE305	IV	4	4	8	12	E	MA

Debe Decir:

Código	Cursos	Prerrequisito	Ciclo	Cred.	Ht	Hp	HT	Exig	Dpto
M47IE404	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA	M47IE302	IV	4	4	8	12	E	MA

Que, con Oficio N° 1276-2024-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 15 de noviembre de 2024 el Dr. Ricardo Edmundo Campos Ramos, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM), remite a la Escuela de Posgrado de la UNTRM; el levantamiento de observaciones realizado al Plan de Estudios N° 02 de la Maestría en Ingeniería Estructural;

Que, con documento de **VISTO** el Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, informa sobre el levantamiento de observaciones al Plan de Estudios N° 02 del programa de Maestría en Ingeniería Estructural, realizado por el Dr. Guido Elar Ordoñez Carpio, Coordinador de la Maestría en Ingeniería Estructural; el cual, indica que por **error material se había considerado en el III ciclo dos (02) cursos electivos como prerrequisitos para poder matricularse en el curso de Diseño Asistido por Computadora del IV ciclo de estudios**; solicitando a su vez la rectificación correspondiente; y el proveído del señor Director de la Escuela de Posgrado de la UNTRM que dispone proyectar el acto resolutorio, y;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve renovar la encargatura del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Efraín Manuelito Castro Alayo, Profesor Principal a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios, identificado con DNI N° 18204816, por el periodo 2024, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, mientras se realicen los actos eleccionarios;



## Escuela de Posgrado

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0174-2024-UNTRM/EPG

Chachapoyas 20 de noviembre de 2024

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 017-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve designar al Dr. Fernando Isaac Espinoza Canaza, como Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR** el Plan de Estudios N° 02 del programa de la Maestría en Ingeniería Estructural, debido a que por **error material** se ha establecido dos (02) cursos electivos del III ciclo, como *prerrequisitos para poder matricularse en el curso de Diseño Asistido por Computadora, correspondiente al IV ciclo de estudios; debiendo corregirse en los siguientes términos.*

#### Dice:


Código	Cursos	Prerrequisito	Ciclo	Cred.	Ht	Hp	HT	Exig	Dpto
M47IE404	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA	M47IE304 M47IE305	IV	4	4	8	12	E	MA


#### Debe Decir:

Código	Cursos	Prerrequisito	Ciclo	Cred.	Ht	Hp	HT	Exig	Dpto
M47IE404	DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA	M47IE302	IV	4	4	8	12	E	MA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
ESCUELA DE POSGRADO  
Dr. FRAIM MANUEL CASTRO ALAYO  
DIRECTOR (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
ESCUELA DE POSGRADO  
Dr. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

EMCA/ Director  
FIEC/Secretario Académico

JCM/Secretaria

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú

[www.untrm.edu.pe](http://www.untrm.edu.pe)